



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 22 de agosto de 2024.-

**VISTO:**

El EXPE: 12490/2024, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Valduviego, suscripta en el marco del convenio N.º 1375; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente acuerdo tiene como objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimientos científicos que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003, se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Fundación Valduviego, suscripta en el marco del convenio N.º 1375, de fecha 8 de agosto de 2024.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

**ACTA COMPLEMENTARIA**  
**entre la**  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
**Y**

**FUNDACION VALDUVIECO**  
**APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU ENTORNO**

En el Marco del Convenio N.º 1375 firmado entre la Fundación Valduviego - Apoyo integral a personas con discapacidad y su entorno y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente Acta Complementaria entre la Fundación Valduviego - Apoyo integral a personas con discapacidad y su entorno, representada en este acto por su presidenta Alina Carla ARRASCAETA, DU N.º 30538149, en adelante FUNDACION y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Mgtr. Claudia BRUSASCA, DU N.º 18604072, en adelante la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

**SEGUNDA:** Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

**TERCERA:** En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de estudiantes y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-

4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

**CUARTA:** Las autoridades máximas de ambas instituciones serán consideradas responsables de las actividades particulares que devengan del presente Acta, pudiendo designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores.

**QUINTA:** En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

**SEXTA:** La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

**SEPTIMA:** A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y la FUNDACION en Calle Paunero N. °1940 (CP: D5730HHW) Villa Mercedes, SAN LUIS.-

**OCTAVA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los... días del mes de ... de 2024.



**Anexo Único**

*Autenticado*

*el día*

|                      |                                                                                          |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carreras de grado    | Licenciatura en Psicología                                                               |
|                      | Profesorado en Psicología                                                                |
|                      | Licenciatura en Psicomotricidad                                                          |
|                      | Psicomotricista                                                                          |
| Carreras de posgrado | Doctorado en Psicología                                                                  |
|                      | Maestría en Psicología Clínica                                                           |
|                      | Especialización en Intervenciones psicoanalíticas en infancias, niñez y adolescencias    |
|                      | Especialización en Estudios de género con intervención en salud educación y comunicación |

## Hoja de firmas